



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 246 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 SEP 2018

VISTO: El Informe N° 237-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con N° Doc. 871483 y N° Exp. 660750; el Informe N° 065-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ- CRQV; el Informe N° 577-2018/GOB.REG.HVCA/CR-ORDNSCGRDyDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente Rector, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, así el Gobernador Regional, en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, es responsable solidario del proceso de preparación y atención de las emergencias, por lo que debe apoyar las operaciones de emergencia con equipos, materiales y recursos humanos, a través de las Comisiones que integran el Comité Regional de Defensa Civil;

Que, se define como Brigadistas, al elemento de la población que en forma espontánea, voluntaria, consciente, con vocación de servicio y que ha recibido una formación general teórico – práctica, conforma la Brigada de Defensa Civil;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil, las Brigadas Operativas son células básicas de Defensa Civil, constituidas por la población organizada, para actuar en caso de desastres, cubren las áreas especializadas de remoción de escombros, atención de primeros auxilios, extinción de incendios, control de epidemias, instalación de refugios y otras que defina el INDECI o determine las circunstancias;

Que, en dicho contexto, a través del Informe N° 577-2018/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, informa que se ha realizado la selección y formación de brigadistas quienes han participado del curso de brigadistas voluntarios para la atención de emergencias y desastres - 2018, por lo que se encuentran acreditados para movilizarse en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres y, demás actividades de defensa civil en la región de Huancavelica, en tal sentido solicita su reconocimiento;

Que, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta del Gobierno Regional de Huancavelica frente a situaciones de emergencia y desastres que generan riesgo inminente, es necesario





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 246 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 19 SEP 2018

reconocer a los brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como Brigadistas del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastres (SIREGERD) Huancavelica, a las siguientes personas:

JEFE DE BRIGADA

- ✓ Edison Huillcahua Sinte

BRIGADA

- ✓ Teodoro Ciro Quinto Ruiz
- ✓ Michael Royer Tunque centeno
- ✓ Isai Parí Quispe
- ✓ Mayra Hinojoza Paco
- ✓ Haydee Quispe Retamozo
- ✓ Marie Laurente Soriano
- ✓ Pamela Hurtado Flores
- ✓ Clodoaldo Chancha Bendezu
- ✓ Gerardo Alberto Dextre Osorio
- ✓ Víctor Hugo Cárdenas Almonacid
- ✓ Moisés Gómez Baltazar

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/bsj